



# LOTERIA

ORGANO DE LA LOTERIA NACIONAL  
DE BENEFICENCIA DE PANAMA

VOLUMEN V

No. 61

2a. EPOCA

DICIEMBRE 1960

## *Notas sobre el Istmo:*

# *Acta de Independencia de la Provincia de Veraguas*

\*\*\*

En la ciudad de Santiago de Veraguas, Diciembre 1º de 1821, congregados en esta sala de ayuntamiento los señores que componen esta junta, por ausencia de la mayor parte del ayuntamiento, que abajo se suscriben, presididos del señor alcalde primero nombrado, Don Casimiro del Bal, jefe político interino de ella y su jurisdicción; y estando sentados en forma de tribunal como lo han de uso y costumbre, manifestó al congreso el señor Presidente un oficio invitatorio con apremio del ayuntamiento de la ciudad de Natá para que esta capital y su partido jure la independencia del Gobierno español, á su imitación, ó que de no acceder, se dispongan estos habitantes á resistir sus armas: al mismo tiempo manifestó las copias de las cartas que cita dicho oficio y la original correspondiente á D. Bartolomé Paredes, que fueron interceptadas en Natá. Y vistos todos los oficios y demás documentos con otro oficio del ayuntamiento de la villa de los Santos, de fecha de 28 de Noviembre último, que en este acto acaba de recibir este congreso, discutido que fué todo por los señores concurrentes resolvió lo siguiente:—Que en consideración al valor que tienen los documentos que á consecuencia se agregan, y á las miras de la sociedad que en los pasados oficios con Natá, villa de los Santos y pueblo de Pesé han procedido, de unánime acuerdo para lograr la tranquilidad que se anuncia y precaver los insultos de tropas extranjeras que nos amenazan por Norte y Sur, — á presencia de un Señor Crucificado, con dos luces encendidas y un libro de los Santos Evangelios, hizo primero dicho señor Presidente con la mano derecha la señal de la cruz, puesta sobre dicho libro el juramento que sigue; “Juro por Dios N. S. y la Santa Cruz y por los Santos Evangelios observar la religión católica cristiana, defender la pureza de María Santísima, y ser independiente del Gobierno español y por consiguiente defender ésta á costa de mi persona y propiedades, igualmente que á observar las leyes pragmáticas que en nuestra independencia se dieron ó adoptaren: así lo juro y prometo; y procediendo de contrario, Dios me casti-

gue".— Seguidamente concurrí yo el secretario, con los demás ministros que componen esta junta y otros vecinos del pueblo en considerable número, á la misma mesa y presencia del Señor Crucificado nos interrogó dicho Presidente, siendo puestas nuestras manos con la señal de la cruz en el mismo libro de los Santos Evangelios, con las palabras siguientes: — "Juro por Dios Nuestro Señor y la Santa Cruz y por los Santos Evangelios, observar la religión católica cristiana, defender la pureza de María Santísima, ser independiente del Gobierno español, y por consiguiente defender ésta á costa de nuestras personas y propiedades, igualmente que á observar las leyes y pragmáticas que en nuestra independencia se crearen y adoptaren?". Respondimos todos los de la junta y pueblos: sí juramos y prometemos: á lo que repitió dicho señor Presidente diciendo: si así lo hicieren, Dios os lo premie, y si no es lo demande, y á lo que respondimos — "Amén". Seguidamente acordaron dichos señores nombrar, como nombraron, á los señores D. Juan Tejeira, D. José del Pino, D. Casimiro del Bal y D. Bartolomé Paredes para que el día de mañana acudan á esta sala á discutir y tratar de los artículos de la Constitución que hasta ahora ha regido, para adoptar los que convengan, y detestar los que no se encuentren corrientes á fin de administrar justicia y demás acciones en el grado más conveniente á conservar la sociedad y buen gobierno. También acordaron pasar oficios á los pueblos de esta comprensión para que en orden y á la mayor brevedad juren la indicada independencia. Y que el Señor Cura Vicario de esta ciudad se le pase oficio á fin de que el vecindario de los campos de esta ciudad (que este día se citan) con solemne festividad en la Iglesia hagan el día ocho de este presente mes el juramento de independencia. Con lo cual y para satisfacer á los ayuntamientos de la villa de los Santos y ciudad de Natá, mandaron dichos señores se saquen copias de esta acta para dirigiérselas con oficio de contesto á los nominados ayuntamientos; y se concluyó esta acta que firman los señores vocales concurrentes con el nominado señor Presidente, de que certifico. Casimiro del Bal, José Mariano Calviño, José Joaquín Fábrega, José Joaquín del Pino, Baltazar de Acerola, Juan Bautista Tejeira, Miguel Felipe Fábrega, Manuel José Ortiz, Ignacio Canero, Pedro José Escartín, Juan de Mata Rodríguez, Juan de Dios Jiménez, Plácido Rodríguez, Marcos José Masías, Antonio Facio, Félix de Fábrega, José del Pino, Remigio Escartín, Remigio Gallardo, Manuel Alvarez, Bartolomé García de Paredes. — Manuel Eusebio Saldaña, Secretario.

(Tomado de: **El Precursor**, Año I, Nº 13, Serie II, Santiago de Ve-  
raguas, Diciembre 1 de 1896).